

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA NACIONAL
JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES 2016**

1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **COLCIENCIAS** como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, articula sus estrategias y programas con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad del país.

Con la presente convocatoria se busca cumplir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de Colciencias 2015-2018, el cual es "Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación", particularmente mediante el apoyo a niños y jóvenes en procesos de vocación científica y tecnológica. En las metas del cuatrienio se establece apoyar un total 1900 jóvenes investigadores e innovadores.

Las actividades necesarias para el cumplimiento de esta meta están incluidas dentro del Proyecto "Implantación de una estrategia para el aprovechamiento de jóvenes talentos para la investigación, con clasificación presupuestal 310-1000-4" dentro del Presupuesto de Colciencias para la vigencia 2016.

La investigación cumple la importante función de expandir la frontera del conocimiento y de contribuir a la generación, absorción y difusión del mismo, mediante la formación y entrenamiento de capital humano para la investigación. Una forma reconocida por su éxito, en este entrenamiento, son las pasantías profesionales. Su desarrollo permite el desarrollo de competencias técnicas específicas para la inserción de las personas en trabajos decentes y productivos y la articulación entre la educación y la formación para el trabajo, mejorando las condiciones de empleabilidad de quienes las realizan.

El desarrollo de estas competencias para el trabajo es crucial durante la juventud, puesto que es el momento en que se consolida la vocación y se define el destino y ocupación laboral a largo plazo. De ahí que la inversión en el entrenamiento de jóvenes profesionales que "aprenden haciendo" represente un potencial enorme para el desarrollo productivo del país. No solo fortalece las capacidades para la investigación y la innovación del país, sino que contribuye a la generación de espacios de ocupación laboral para los jóvenes.

La Encuesta de Transición de la escuela al trabajo, realizada por el DANE en el 2015 en población de 14 a 29 años, permitió evidenciar que el 49% de la población joven hizo el paso completo de la escuela al trabajo con un empleo estable o satisfactorio, el 20.8% se encontraba en etapa de transición y el 29.2% no la había iniciado. De este 51% de jóvenes desempleados, el 40.8% afirmó no conseguir trabajo por falta de experiencia. De ahí que las becas-pasantía representen una oportunidad valiosa para adquirir experiencia, consolidar la vocación laboral y perfilar al joven como investigador e innovador.

Con esta perspectiva, el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores entrega becas, para el desarrollo de pasantías profesionales en investigación e innovación, en alianza y con grupos de investigación reconocidos por Colciencias, que permitan la vinculación de los jóvenes, su entrenamiento en investigación y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

Este programa ha evidenciado, durante los 21 años de su creación, que la realización de las becas-pasantías permite generar lazos entre los profesionales jóvenes y los grupos de investigación y promueve la apropiación de métodos y conocimientos del quehacer científico y tecnológico.

La presente convocatoria se regirá en los aspectos administrativos y operativos por lo contenido en el "Anexo 1. Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2016".

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias conforme los resultados de la convocatoria 737, de 2015 y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en jóvenes con excelencia académica la dedicación a la ciencia, con la tutoría de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o Innovación reconocidos por Colciencias.
- Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocidos por

¹ Una beca-pasantía es una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación e innovación que realiza un joven (aprendiz/pasante) para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de **obtener experiencia en el campo**.

Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contribuir a mejorar las condiciones de empleabilidad de los jóvenes colombianos, así como fortalecer los procesos de investigación e innovación en las entidades que conforman el sistema nacional de ciencia y tecnología.

4. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocidos por COLCIENCIAS conforme los resultados de la convocatoria 737 de 2015 interesados en acompañar el desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en Jóvenes profesionales colombianos, de 28 años o menos con un promedio acumulado no inferior a 3.8 puntos, mediante la realización de una beca-pasantía.

5. REQUISITOS

Cada joven investigador avalado por un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 5.1. Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven (Anexo 2), de acuerdo con lo definido en el numeral 8 de este documento.
- 5.2. Presentar una carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal de la entidad y por el director del grupo de investigación (Anexo 3). Si el joven realizó una o varias publicaciones, esta carta debe incluir los títulos de las publicaciones y deben adjuntarse las publicaciones correspondientes.
- 5.3. Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2016 (jóvenes nacidos a partir del 1 de enero de 1988). Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 5.4. Ser profesional o estar pendiente del acta de grado al momento de la postulación. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la copia del diploma y/o acta de grado o certificación expedida por la entidad donde se dé constancia que está pendiente sólo por recibir el acta de grado.
- 5.5. Acreditar un promedio acumulado en el pregrado de mínimo 3.8 mediante la presentación del certificado de notas expedido por la universidad en una escala de 1.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
- 5.6. Tener hoja de vida en el CvLAC, disponible en el sitio web de COLCIENCIAS.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sea la bandera en la

selección en los procesos de convocatorias, permitirá una **etapa de subsanación**², que se realizará en el período señalado en el cronograma (numeral 16).

Nota:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Del joven beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS.
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

Nota:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por COLCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria y el desarrollo de la beca pasantía.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La beca-pasantía de COLCIENCIAS para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador contará con la financiación de **3 SMMLV de 2016** y su duración será de doce (12) meses.

COLCIENCIAS cuenta con tres mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$3.950.000.000) para financiar las becas-pasantía en esta convocatoria.

Las entidades que avalan los aspirantes deberán aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Colciencias. La contrapartida debe quedar definida y soportada en el anexo 3.

² Se entiende por subsanación el ajustes a los documentos presentados, la no presentación o el no cumplimiento de un requisito no es subsanable.

Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, el mejor resultado en la suma de los criterios de evaluación.

Notas: Las becas-pasantía no podrán ser financiadas simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

- Nombre, número de documento de identidad, correo electrónico y teléfono del candidato.
- Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- Título del artículo que generará el joven en autoría o co-autoría, como resultado de las actividades de capacitación e investigación.
- Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo fechas de ejecución y resultados esperados.
- Proyecto de investigación del grupo en el marco del cual se desarrollan las actividades del joven y área y disciplina del conocimiento según OCDE donde se ubica.
- Nombre y datos del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, breve presentación de su trayectoria académica y justificación de la pertinencia de su tutoría.

Nota: El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 6.1 El joven deberá diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- 6.2 La Entidad deberá actualizar la información en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI.
- 6.3 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo electrónico "Jóvenes Investigadores e Innovadores 2016".

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.
- No será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 16 "CRONOGRAMA".

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		VALOR	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta en relación con los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades, los resultados esperados y el proyecto en el que se enmarca la propuesta y las áreas del conocimiento.	50	30
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven.		20

Del Candidato	Promedio académico del pregrado: >=4.8: 15 puntos >=4.6 y < 4.8: 12 puntos >=4.3 y < 4.6: 9 puntos >=4.0 y < 4.3: 6 puntos >=3.8 y < 4.0: 3 puntos	25	15
	Autoría o co-autoría de uno o más artículos de investigación en revistas nacionales reconocidas por Colciencias o en revistas internacionales homologadas por Colciencias 2 o más artículos de investigación aceptados o publicados: 10 puntos 1 artículo de investigación aceptado o publicado: 7 puntos		10
Del Grupo de Investigación	Categoría del Grupo de acuerdo con la clasificación resultado de la Convocatoria 737 de 2015: A1: 15 A: 12 B: 9 C: 6 D: 3	25	15
	Reconocimiento del tutor como investigador, de acuerdo con la clasificación de la Convocatoria 737 de 2015: Categoría Senior o Superior: 10 Categoría Asociado: 7 Categoría Junior: 4		10
TOTAL		100	100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11, las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas de acuerdo al mecanismo de evaluación que determine **COLCIENCIAS** para tal fin. Se financiarán máximo tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, el mejor resultado en la suma de los criterios de evaluación.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Calidad de la propuesta de Investigación”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Candidato”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Del Grupo de Investigación”.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que superen el umbral de 62 puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

El umbral se define a partir de los siguientes requerimientos mínimos:

- De la calidad de la propuesta de investigación: debe ser una propuesta calificada al menos con 24 puntos en la claridad y coherencia de la propuesta y con 16 puntos en su pertinencia.
- Del candidato: un joven que tenga un promedio acumulado de al menos 3.8 y que haya realizado al menos una publicación en revistas nacionales clasificadas por Colciencias o en revistas internacionales homologadas por Colciencias.
- Del grupo de investigación: un grupo que avale al joven, clasificado al menos como categoría D por Colciencias y con la tutoría de un investigador que sea reconocido mínimo como junior por Colciencias.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de **COLCIENCIAS** (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de **COLCIENCIAS**. En todo caso, la financiación de las becas-pasantía dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en el numeral 7 de este documento.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, **COLCIENCIAS** informará mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que avalaron los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un convenio, por medio del cual se otorgarán los recursos para la beca-pasantía de los mismos. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a **COLCIENCIAS** la totalidad de los requerimientos. Vencido el término, en caso que no se haya remitido la documentación

respectiva, se entenderá que se desiste de su interés por suscribir el convenio y se procederá a financiar el siguiente joven del banco definitivo de elegibles.

- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad beneficiaria no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Colciencias suscribirá convenios especiales de cooperación con las entidades postulantes que obtuvieron cupos para jóvenes investigadores e innovadores. Los documentos requeridos para la contratación son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de persona natural o del representante legal de la entidad o quien haga sus veces (de quien va a suscribir el convenio), completamente legible.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Certificación del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas (Documento no mayor a 90 días)
- Certificación de aportes parafiscales < 30 días.
- Autorización para el representante legal para suscribir el convenio (si así lo establecen los estatutos)
- Si la persona que va a suscribir el convenio no es el representante legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- Registro Único Tributario- RUT

Notas: Lo anteriormente mencionado es de carácter informativo y está sujeto a cambios durante el proceso.

15. ACLARACIONES

Una vez publicado el banco de elegibles preliminar, las entidades que avalan los jóvenes beneficiarios podrán solicitar aclaraciones por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración enviadas por las entidades interesadas se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Junio 01 de 2016
Cierre de la convocatoria	Septiembre 01 de 2016 Hora: 5:00 p.m. ³
Periodo de subsanación	Septiembre 26-29 de 2016
Publicación preliminar del Banco de Elegibles	Noviembre 17 de 2016
Recepción de solicitudes de aclaraciones	Noviembre 18-22 de 2016
Respuesta a las aclaraciones solicitadas	Noviembre 23 – Diciembre 02 de 2016
Publicación definitiva del Banco de Elegibles*	Diciembre 21 de 2016

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el "Artículo 02 de la Resolución 440 de 2015", que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente convenio, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

³ GMT 5 Bogotá

* Si el Banco definitivo de elegibles supera la cantidad de jóvenes a financiar, COLCIENCIAS publicará posteriormente un listado de financiables.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente convenio, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente convenio por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo No. 1: Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2016.
- Anexo No. 2: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven.
- Anexo No. 3: Carta de aval y compromiso institucional.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2016", al correo contacto@colciencias.gov.co


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector(a) General

Vo. Bo. Director Técnico 
Vo. Bo. Secretaría General